



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUERTO INCA
DEPARTAMENTO - HUANUCO**



Noviembre	31 de Diciembre	2011
Diciembre	31 de Diciembre	2011

ARTICULO TERCERO: FIJAR en uno y dos décimas por ciento (1.20%) mensual de la Tasa de Interés Moratorio (TIM), de conformidad con la R. de S. N° 053-2010/SUNAT, aplicable a las deudas tributarias generadas por concepto de tributos administrados o recaudados por la Municipalidad Provincial de Puerto Inca.



ARTICULO CUARTO: ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes y la oficina de Rentas el cumplimiento de la presente Ordenanza, aplicable para ello los dispositivos legales vigentes.

ARTICULO QUINTO: La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación de acuerdo a la normatividad y dispositivos vigente, disponiéndose que la oficina de imagen institucional cumpla con publicar la presente norma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUERTO INCA
[Signature]
Dada en Huanuco, a las 10:00 horas del día 15 de Diciembre del 2011.